



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 28/02/2020

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA

Dña. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE

D. MIGUEL TUR RUBIO

Dña. ANTONIA PICO PEREZ

D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

Dña. MARIA CRISTINA TUR COLOMAR

Dña. MARIA SOL FERRER FERRER

Dña. MARIA CATALINA BONET ROIG

D. ANTONIO MARI MARI

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

ASESORAMIENTO JURÍDICO: Dña. ELENA DE JUAN PUIG

En Santa Eulària des Riu, siendo las 14:00 horas del día viernes 28/02/2020, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. María del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 20 de febrero de 2020.



2.-URBANISMO - LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.-EXPEDIENTE 2014/001454.- Modificación de proyecto de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en finca Can Marc Bellotes, pol. 28, parcela 183, Santa Gertrudis de Fruitera.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** la Modificación de Proyecto básico y proyecto de ejecución, sin visar, con RGE201899900007053 de fecha 01/10/2018, redactado por Xavier Blesa i Aguilera, para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, PISCINA Y ANEXO en finca Can Marc Bellotes, pol. 28, parcela 183, Santa Gertrudis de Fruitera, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Presentar **visada** la documentación de Copias modificadas del Proyecto Básico y de Ejecución con RGE201899900007053 de fecha 01/10/2018.
- Previo a la expedición licencia, deberá depositarse **fianza por importe de 627,99€** correspondiente al 110% del Estudio de Gestión de Residuos presentado, en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- **Inscripción en el Registro de la Propiedad** de la indivisibilidad de la finca registral núm. 27.777 y su vinculación a la vivienda proyectada.
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse nombramiento de arquitecto técnico.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse autoliquidación provisional del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 25 de noviembre de 2019 (expediente 98/15).
- Cumplimiento de las condiciones del informe del Servei d'Estudis i Planificació de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears. Y, en todo caso:

El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.



Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.

- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra y licencia de primera ocupación deberá practicarse liquidación definitiva del ICIO en base al coste real efectivo de las obras.

2.2.-EXPEDIENTE 2018/001412.- Construcción de vivienda unifamiliar y demolición de almacenes en la C/ Gavina, núm. 3, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico sin visar, con RGE 21375/17 de fecha 07 de diciembre de 2017, Proyecto Básico Modificado, sin visar, con RGE 201999900011376 de fecha 06 de noviembre de 2019, redactado por la arquitecta D^ª. Cueva Santa Morro Rueda, para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y DEMOLICIÓN DE ALMACENES en c/ Gavina nº 3, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Deberá aportarse Proyecto de Ejecución debidamente visado por colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse Asume de arquitecto y Nombramiento de aparejador y de constructor.
- Previo a la expedición de la licencia el promotor deberá comprometerse expresamente, por escrito a: i) a la edificación y urbanización simultánea; ii) no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- Previo a la expedición de la licencia deberá depositarse **fianza por importe de 2.162€**, para garantizar el cumplimiento del deber de ejecución simultánea de las obras de compleción de la urbanización pendientes.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentarse Estudio de Gestión de Residuos visado por colegio profesional y prestarse fianza por importe correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de gestión de residuos, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB número 118 de 2010) y su modificación de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.



Condiciones de las obras

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E18-0741.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma.

2.3.-EXPEDIENTE 2017/012259.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Torre de Can Espanyol nº 1, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico, sin visar, con RGE16119/17 de fecha 20.09.2017, Proyecto Básico y de Ejecución, vº nº 13/00586/18, de 29.05.2018, y Documentación Modificada, con vº nº 13/00804/19 de fecha 28.06.2019, todo ello redactado por el arquitecto D. Carlos de Vargas Gómez, para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, en c/ Torre de Can Espanyol nº 1, Ses Torres, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportarse Estudio Geotécnico de la parcela.
- Deberá aportarse depositar fianza por importe **de 10.588,12€**, correspondientes al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos presentado, en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Deberá aportarse Nombramiento del aparejador y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente E017-2793.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se



practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.4.-EXPEDIENTE 2017/012259.- Cambio de uso de local a vivienda en edificio plurifamiliar sito en la C/ Pintor Laureà Barrau, núm. 6, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **DENEGAR** el Proyecto Básico sin visar, con RGE02893/18 de fecha 22 de febrero de 2018, redactado por el arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo, para el CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA EN EDIFICIO PLURIFAMILIAR, en c/ Pintor Laureà Barrau nº 6, Santa Eulària des Riu.

2.5.-EXPEDIENTE 2018/002670.- Construcción de piscina y cuarto técnico anexo a vivienda pareada sita en la C/ Jose Luis Grasset, núm. 29 bajos, puerta 6, Urbanización Roca Llisa, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el "Proyecto Básico Modificado de ampliación de Terrazas y Piscina", sin visar, con RGE 201999900011074 del 29/10/2019, redactado por la arquitecta María Rodríguez-Carreño Villangómez para la CONSTRUCCIÓN DE PISCINA y CUARTO TÉCNICO EN SEMISÓTANO anexo a vivienda pareada existente en conjunto Residencial Rocamar, c/ Jose Luis Grasset nº 29, Urb. Roca Llisa, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Deberá aportarse Proyecto de Ejecución debidamente visado por colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud visado.
- Deberá aportarse Estudio de Gestión de Residuos, visado por el correspondiente colegio profesional y depositar fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Deberá aportarse Asume de Arquitecto y nombramiento del constructor.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en su expediente O18-0229.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.



- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, en su caso, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.6.-EXPEDIENTE 2018/004044.- Ampliación de vivienda unifamiliar aislada y demolición de edificaciones existentes en el polígono 22, parcela 43, Puig d'en Valls.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto Básico sin visar, con fecha de registro de entrada de 08/03/2018 y Documentación complementaria con registro de entrada de fecha 03/12/2019, redactados por la Arquitecta Dña. María Gascón Rius, para la **AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA** existente en polígono 22, parcela 43, Puig d'en Valls, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportación de Proyecto de Ejecución en el plazo máximo de 6 meses desde la concesión de la licencia, siendo requisito indispensable para el inicio de las obras. La falta de presentación del proyecto de ejecución en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de Urbanismo de les Illes Balears, la extinción de los efectos de la licencia, en cuyo caso se solicitará nueva licencia.
- Aportación de Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición licencia, deberá aportarse Estudio de Gestión de RCD, visado por el correspondiente colegio profesional, y depositarse la correspondiente fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010), modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse asume de arquitecto, nombramiento de aparejador y de constructor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse autoliquidación provisional del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos de las obras y/o durante su ejecución

- Cumplimiento de las condiciones de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (Exp E15-0619)
- Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra y licencia de primera ocupación deberá practicarse liquidación definitiva del ICIO en base al coste real efectivo de las obras.



2.7.-EXPEDIENTE 2017/007031.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y almacén en la C/ Falcilla, núm. 13, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda por unanimidad de los miembros presentes, **DENEGAR** el Proyecto Básico sin visar, con RGE08935/17 de fecha 25 de mayo de 2017 y Copias Modificadas, sin visar, con RGE 201899900008031, redactados por el arquitecto D. Abraham Ariel, para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y ALMACÉN, en calle Falcilla nº 13, Jesús, al estar la parcela ubicada dentro del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior PE-01J delimitado en las vigentes Normas Subsidiarias, no estando permitida la construcción de nuevas edificaciones en dicho ámbito, en tanto el Plan Especial sea aprobado definitivamente.

2.8.-EXPEDIENTE 2019/003021.- Renovación de licencia núm. 050/2017, para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/ Torre de Can Negre, núm. 17, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** la concesión de la renovación de la licencia municipal de obras número 50/2017 por un período de 12 meses correspondientes a la mitad de su plazo inicial.

2.9.-EXPEDIENTE 2018/001585.- Instalación de nueva línea subterránea de baja tensión de la E.T. denominada Santa Bárbara, nº 30.247 sita en el polígono 21, parcela 135, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el proyecto técnico aportado el 23 de octubre de 2018 con RGE nº 201800019578, sin visado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Agustín Torres Tallón y promovido por D. Gilbert Ohayon León que tiene por objeto una nueva línea subterránea de baja tensión de la E.T. "Santa Bárbara" nº 30.247.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 19 de febrero de 2020.
- Las expuestas en:
 - Informe de la Direcció General de Espais Naturals i Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient, Agricultura i Pesca de fecha 7 de enero de 2019.
 - Informe de la Direcció General de Recursos Hídricos de la Conselleria de Medi Ambient i Territori de fecha 17 de diciembre de 2019.

Requisitos para retirar la Licencia



- Deberá establecerse garantía económica por valor de 1.362,80 € (MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).

Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.

2.10.-EXPEDIENTE 2019/008855.- Modificación durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en C/ de la Higuera, núm. 5 y 7, Can Fonet, Jesús.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución de Modificaciones durante las obras visado con el nº 13/00834/19 con RGE nº 201999900006749 y 201999900006750 de fecha 08/07/2019, Documentación Anexa con visado nº 13/01064/19 y RGE nº 201999900009899 del 30/09/2019 y nueva Documentación Anexa con visado 13/01322/19 y RGE nº 201999900011911 de fecha 20/11/2019, todo ello redactado por la arquitecta D^o. Ana Navarro Gea, para LA MODIFICACIÓN DURANTE EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA en c/La Higuera número 5-7, Can Fonet, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia

- Cesión al Ayuntamiento de la superficie de 47,70 m² calificada como viario.
- Deberá presentarse proyecto de dotación de infraestructuras de acera y alumbrado público de la parcela.
- Deberá justificarse el cumplimiento del artículo 6.2.03 apartado 6 de las NNSS en relación a la realización de terraplenes por encima de la cota del terreno natural, en el espacio del retranqueo.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud.
- Previo a la expedición de la licencia deberá aportarse Nombramiento de aparejador y de constructor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá prestarse **fianza por importe de 87,54€** correspondiente al 110% del presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos



presentado, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza municipal de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB número 118 de 2010) y su modificación de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).

- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Condiciones de las obras

- Deberán cumplirse las condiciones establecidas en la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea dictada en su expediente E16-0557
- Cumplimiento de las condiciones impuestas a la licencia 443/2017 y, en particular, de los compromisos asumidos de: llevar a cabo la edificación y urbanización simultánea y no utilizar la construcción hasta en tanto no esté concluida la obra de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.
- A pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.
- Previo a la expedición del certificado municipal de final de obra deberá acreditarse la finalización de la compleción de la urbanización con el correspondiente final de obra de la misma.

Segundo.- AUTORIZAR la SEGREGACIÓN de la finca registral nº 43.702, de la porción de 47,70m² calificada como viario para su cesión al Ayuntamiento para tal fin.

La porción destinada a viario será cedida al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu mediante escritura pública, la cual, una vez se haya inscrito la segregación en el Registro de la Propiedad, será presentada ante este Ayuntamiento para su aceptación y posterior inscripción de la cesión, lo que se realizará de oficio.

2.11.-EXPEDIENTE 2020/003396.- Legalización de vivienda unifamiliar aislada y piscina y medidas correctoras en Can Sala de Dalt en el polígono 16, parcela 335, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** el Proyecto de Legalización, con vºnº 3/0253/12 y documentación complementaria con vºnº 3/0109, con RGE21533/18 de fecha 23/11/18, redactado por el arquitecto D. Gerhard Lohneis, para LA **LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA Y MEDIDAS CORRECTORAS**, en finca Can Sala de Dalt, polígono 16, parcela 335, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos:



Requisitos previos a la expedición de la licencia

- Aportación de **Estudio de Seguridad y Salud**.
- Actualización del **presupuesto** de ejecución material de las obras, de legalización y medidas correctoras.
- Previo a la expedición licencia, deberá depositarse fianza en garantía de la correcta gestión de los residuos generados por la construcción, por importe de 196,20€ correspondiente al 110% del Presupuesto del Estudio de Gestión de Residuos presentado, de conformidad con la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición (BOIB núm. 118 de 12 de agosto de 2010). modificada por acuerdo de fecha 29.07.2011 (BOIB nº 128 de 27.08.2011).
- Previo al inicio de la obras deberá aportarse Asume del arquitecto, nombramiento de arquitecto técnico y nombramiento del constructor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del ICIO en base al presupuesto actualizado de las obras.

Requisitos y condiciones durante las obras y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de las condiciones establecidas en el informe de la CIOTUPHA de fecha 22 de marzo de 2008.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (**fosa séptica**) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una **declaración responsable** ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.12.-EXPEDIENTE 2019/012691.- Rectificación de error del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/10/2019 de concesión licencia agrupación 3 parcelas en Paseo S'Alamera 7-9 y C/San Juan 1-3, Santa Eulària des Riu.

../..La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **SUBSANAR** el error material cometido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2019 en el expediente EXP2019/012691, promovido por PETISA SA y LOMBAR EULALIA DE PROMOCIONES S.A., debiendo quedar el acuerdo en los siguientes términos:



APROBAR la licencia de **AGRUPACIÓN** de las fincas registrales números **9, 1.842 Y 15922**, sitas en calle Paseo S'Alamera 7-9 y c/ San Juan 1-3, Santa Eulària des Riu, para su constitución en una única parcela cuya descripción es la siguiente:

- Finca de 855,86 m², con acceso por la calle Paseo de S'Alamera, con una fachada a vial de aproximadamente 16,00 m, esquina con la calle San Juan, núm. 3, con una fachada a vial de aproximadamente 47,50 m. Sobre la finca existe construida una edificación conformada por la casa vieja y los corrales de la finca de que procede titulada "Punta d'en Ros".

3.-URBANISMO - DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.-Ver expediente sancionador en materia de actividades Nº 02/19, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Aceptar el contenido de las alegaciones presentadas e imponer contra D. XXX, en calidad de promotor de la actividad, una sanción total de mil seiscientos un euros con sesenta céntimos (1.601,60€), como responsable de las infracciones administrativas cometidas en base a la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en les Illes Balears, dicha cuantía resulta de la suma de las tres sanciones que deben imponerse por la comisión de las infracciones imputadas.

Segundo.- La finalización del procedimiento de restablecimiento de la legalidad y la realidad vulnerada al haberse procedido a la desinstalación total de la actividad ampliada.

Tercero.- Dar traslado al interesado de la resolución que se adopte.

3.2.-Ver expediente de restablecimiento del orden jurídico perturbado y la realidad física alterada Nº 01/19 a cargo de PROYECTOS SPUTNIK, S.L. y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- Ordenar la reposición de la realidad física alterada por las obras realizadas sin título habilitante que las ampare y respecto a las cuales no se ha procedido a su legalización ni al restablecimiento previo y voluntario de la realidad física alterada, ello, con objeto a que la edificación existente cumpla con la normativa urbanística vigente en la parcela sita en la Avda. del Mar, núm. 117, Urbanización Roca Llisa, T. M. de Santa Eulària des Riu, cuyo propietario/promotor es la sociedad Proyectos Sputnik, S.L., con CIF nº B57523144.

Segundo.- Requerir a la entidad Proyectos Sputnik, S.L., con CIF nº B57523144, en su condición de propietaria/promotora para que efectúe el restablecimiento de la realidad física altera de las obras e instalaciones realizadas y no amparadas por título habilitante en el plazo de 2 meses a partir de la notificación de la resolución que se adopte. Ello con apercibimiento de que transcurrido el plazo expresado sin que dé cumplimiento a lo ordenado se procederá a la imposición de hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras



realizadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros, mientras no proceda a lo requerido. Así mismo se informa que en cualquier momento, una vez transcurrido el plazo señalado para la reposición voluntaria de la realidad física alterada, este Ayuntamiento podrá llevar a cabo la ejecución subsidiaria a costa de la persona responsable, ejecución que procede en todo caso una vez transcurrido el plazo derivado de la duodécima multa coercitiva.

Tercero.- Remitir al Registro de la Propiedad la resolución que se adopte a los efectos de su inscripción mediante certificación administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 51.3 y 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y 1.5, 2.2, 56 y 57 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la propiedad de actos de naturaleza urbanística, siendo a cargo del promotor o persona que resulte responsable, los suplidos derivados de dicha inscripción.

Cuarto.- Notificar la presente propuesta de resolución a las partes interesadas, con indicación de los recursos de que disponen.

4.-CONTRATACIÓN

4.1.-Ver informe propuesta de adjudicación de la Secretaria relativo al EXP2019/003946 Suministro vestuario Policía Local Santa Eulària des Riu. Lote nº 1 y acordar lo que proceda.

Visto el informe que dice:

“Expediente n.º: EXP2019/003946

Informe-propuesta de adjudicación

Procedimiento: Contrato de Servicios por Procedimiento Abierto.

Asunto: Suministro vestuario Policía Local Santa Eulària des Riu. Lote nº 1

Documento firmado por: La Secretaria.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto arriba indicado, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro / Adquisición	
Objeto del contrato: uniformidad invierno y verano policía local.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 35811200-4	
Valor estimado del contrato: 66000€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 66.000€	IVA%: 21% 13.820€



Presupuesto base de licitación IVA incluido: 79860€	
Duración de la ejecución: 1 año	Duración máxima: 1 año

Y en particular a los referido al lote nº 1, con las siguientes características.

LOTE 1	Código CPV: 35811200-4
Descripción del lote: Uniformidad administrativa policía invierno y verano; polo camisero, pantalón recto, Uniformidad personal civil administrativo invierno y verano. Camiseta interior térmica manga corta, polo térmico cuello alto.	
Valor estimado: 21.883,28€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 21.883,28€	IVA%: 4595,48€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 26.478,76€	
Lugar de ejecución: Santa Eulària des Riu.	

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Servicio	28-01-2019
Providencia de Alcaldía	12-03-2019
Informe de Intervención	13-03-2019
Informe de Secretaría	13-03-2019
Pliego prescripciones técnico	26-03-2019
Pliego de cláusulas administrativa	03-05-2019
Informe de fiscalización previa	06-05-2019
Resolución del órgano de contratación	06-05-2019
Anuncio de licitación	08-05-2019
Suspensión de la licitación.-	22-05-2019
Subsanación pliego técnico	01-10-2019
Subsanación pliego administrativo	09-10-2019
Reanudación licitación.-	10-10-2019
Acta de la mesa de contratación de apertura de Sobre A	11-11-2019
Acta de la mesa de contratación apertura sobre C	11-11-2019
Acta de la mesa de apertura sobre B y propuesta de adjudicación	11-12-2019
Requerimiento al licitador	06-02-2020
Presentación de documentación.	11-02-2020
	21-02-2020

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el órgano de contratación correspondiente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Adjudicar el contrato de **suministro vestuario Policía Local, lote nº 1.- Complementos uniformidad**, a la empresa Satara Seguridad, S.L, B98001282, por un importe de 16.215,51 € y 3.405,26 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios, las siguientes:

Lote nº 1.- Uniformidad personal administrativo invierno y verano. NIF: B98001282 Satara Seguridad, S.L.

- % Baja en la oferta económica. 25,90 %
- Mejora en el plazo de entrega. 48 días
- Servicio de atención personalizada. Sí
- Entrega de la uniformidad en bolsa individual. Sí

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	1321.22104	19.620,77 €

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D. Juan Carlos Mora Muñoz, Jefe de la Policía Local.

SEXTO. Notificar a la empresa adjudicataria, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Notificar la resolución del presente acuerdo, al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

No obstante, el órgano de contratación acordará lo que estime pertinente.”

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de la Secretaria y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes ACUERDA:

Primero.- Adjudicar el contrato de **Suministro vestuario Policía Local, lote nº 1.-** Complementos uniformidad, a la empresa Satara Seguridad, S.L, B98001282, por un importe de 16.215,51 € y 3.405,26 € en concepto de I.V.A, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Segundo.- Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios, las siguientes:

Lote nº 1.- Uniformidad personal administrativo invierno y verano. NIF: B98001282 Satara Seguridad, S.L.

- % Baja en la oferta económica. 25,90 %
- Mejora en el plazo de entrega. 48 días
- Servicio de atención personalizada. Sí
- Entrega de la uniformidad en bolsa individual. Sí

Tercero.- Disponer el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	1321.22104	19.620,77 €

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a D. Juan Carlos Mora Muñoz, Jefe de la Policía Local.

Sexto.- Notificar a la empresa adjudicataria, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

Séptimo.- Notificar la resolución del presente acuerdo, al resto de licitadores que no han resultado adjudicatarios.



Octavo.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, si procede.

4.2.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 262/2020 relativo al expediente de contratación EXP2020/001376 de Contratación de un arquitecto superior para la supervisión de proyectos y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“D^a. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa, Illes Balears.

Vista la propuesta presentada por el departamento de Urbanismo y Actividades, donde se indica la necesidad de llevar a cabo la contratación de un arquitecto superior para la supervisión de proyectos, que dice:

“Necesidad a satisfacer:

*Debido a la carga de trabajo que sufre el departamento de urbanismo es necesaria la contratación de la asistencia técnica de un arquitecto superior para supervisión de proyectos.
Con un precio máximo por hora de 25€ + IVA, una duración inferior al año y hasta 15.000€*

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Asistencia técnica de arquitecto superior	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71248 000-8	
Valor estimado del contrato: 14.999€	IVA: 3.149,79€
Precio: 14.999€	IVA: 3.149,79€
Duración: 1 año	

Propuesta empresas solicitud oferta

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:

*ADRIAN CABALLERO ZAMBRANO DNI (), TEF 628288362, MAIL adr.caballero@gmail.com
RAMSES RIVERO NIETO DNI (), TEF 665400338, MAIL arquirrivero@yahoo.es
MANUEL SEMPERE POLO DNI (), TEF 620696094, MAIL manuel@mmarquitectos.net*



Responsable del contrato:

Marta González Menéndez

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."

De las ofertas solicitadas a través de la Plataforma de Contratación del Estado a las empresas propuestas por departamento de Urbanismo y Actividades se desprende lo siguiente:

- RAMSES RIVERO NIETO, NIF (). Oferta presentada día 19/02/2020 a las 20:38. Importe 14.950,00 € + 3.139,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.089,50 €.
- ADRIAN CABALLERO ZAMBRANO, NIF (). No presenta oferta.
- MANUEL SEMPERE POLO, NIF (). No presenta oferta.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de un arquitecto superior, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. RAMSES RIVERO NIETO, con NIF (), para llevar a cabo la contratación de un arquitecto superior para la supervisión de proyectos, por un importe de 14.950,00 € y 3.139,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.089,50 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	1511.22799	18.089,50 €

CUARTO. Nombrar a D. Marta González Menéndez, Arquitecta municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.



SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

4.3.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 263/2020 relativo al expediente de contratación EXP2020/002598 de Contratación de los servicios de un ingeniero para dirigir las obras y realizar el control topográfico de las obras del carril cicloturista de la carretera de Es Canar y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“D^a. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa, Illes Balears.

Vista la propuesta presentada por el departamento de Urbanismo y Actividades, donde se indica la necesidad de llevar a cabo la contratación de los servicios de un ingeniero para dirigir las obras y realizar el control topográfico de las obras del carril cicloturista de la carretera de Es Canar, que dice:

“Necesidad a satisfacer:

Ante la baja por maternidad del ingeniero municipal de caminos, canales y puertos es necesario realizar la contratación de un ingeniero que pueda realizar la dirección de obra del carril cicloturista de la carretera de Es Canar y que también realice el control topográfico de dicha obra, puesto que su período de baja coincide con el de la ejecución de las mencionadas obras.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: Dirección de obra y control topográfico del carril cicloturista de la carretera de Es Canar.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71311220-9	
Valor estimado del contrato: 14.999€	IVA: 3.149,79€
Precio: 14.999€	IVA: 3.149,79€
Duración: 6 meses	

Propuesta empresas solicitud oferta

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:



Carolina Alfageme Benito con DNI (), TEF 646833171 y MAIL karolalfageme@gmail.com
Carlos Gómez Gabancho con DNI (), TEF 687394214 y MAIL gomezgabancho@gmail.com
Roma Consultoria y asistencia técnica SL, Iván Calvo Rubio con DNI (), TEF 607074674 y MAIL icr@romasl.com

Responsable del contrato: Marta González Menéndez

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."

...\...

De las ofertas solicitadas a través de la Plataforma de Contratación del Estado a las empresas propuestas por departamento de Urbanismo y Actividades se desprende lo siguiente:

- Carlos Gómez Gabancho, NIF (). Oferta presentada día 21/02/2020 a las 13:16. Importe 14.800,00 € + 3.108,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.908,00 €.
- Carolina Alfageme Benito, NIF (). No presenta oferta.
- Iván Calvo Rubio, NIF (). No presenta oferta.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de un ingeniero, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. Carlos Gómez Gabancho, con NIF 72052350-C, para llevar a cabo la contratación de los servicios de un ingeniero para dirigir las obras y realizar el control topográfico de las obras del carril cicloturista de la carretera de Es Canar, por un importe de 14.800,00 € y 3.108,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 17.908,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	4531.61911	17.908,00 €



CUARTO. Nombrar a D. Marta González Menéndez, Arquitecta municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

4.4.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 264/2020 relativo al expediente de contratación EXP2020/002640 de la Contratación de un coordinador de seguridad y salud y vigilante de las obras del carril cicloturista de la carretera de Es Canar y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“D^ª. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa, Illes Balears.

Vista la propuesta presentada por el departamento de Urbanismo y Actividades, donde se indica la necesidad de llevar a cabo la contratación de un coordinador de seguridad y salud y vigilante de las obras del carril cicloturista de la carretera de Es Canar, que dice:

“Necesidad a satisfacer:

El departamento no dispone en este momento de personal que pueda asumir las tareas de vigilancia de la obra y la coordinación de seguridad de la misma, puesto que implica invertir toda la jornada laboral en la misma por las características de la propia obra y la proximidad de la temporada turística, teniendo en cuenta que el núcleo de Es Canar, a partir del mes de febrero, comienza a recibir turismo de la tercera edad, lo que implica la anticipación en la apertura de los establecimientos, lo que conlleva un volumen mayor de tráfico sobre la carretera que es objeto de estas obras al ser la conexión principal con dicho núcleo y tener que extremarse las medidas de seguridad. Por lo que se propone la contratación de dichos servicios.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Servicio	
Objeto del contrato: coordinador de seguridad y salud y vigilante técnico de las obras de la carretera de Es Canar	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 71000000-8	
Valor estimado del contrato: 14.950€	IVA: 3.139,50€
Precio: 14.950€	IVA: 3.139,50€
Duración: 6 meses	

Propuesta empresas solicitud oferta



A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor, y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda solicitar ofertas a:

Carolina Alfageme Benito, DNI (), TEL 646833171, MAIL karolalfageme@gmail.com
Enrique Rivas Miguel, DNI (), TEL 677614187, MAIL enrique.rivas.miguel@gmail.com
Proyectos medioambientales Eivinatura sl, NIF B57894206, TEL 727725712, MAIL proyectos@eivinatura.com

Responsable del contrato: Marta González Menéndez

Y en cumplimiento del artículo 118.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente,

INFORME

Justificación de la no alteración del objeto del contrato:

Mediante el presente declaro, que con la celebración de este contrato, no se está alterando el objeto del mismo para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería. Tampoco se produce concatenación, año tras año del mismo contrato menor, que supondría fraccionamiento irregular."

De las ofertas solicitadas a través de la Plataforma de Contratación del Estado a las empresas propuestas por departamento de Urbanismo y Actividades se desprende lo siguiente:

- Proyectos medioambientales Eivinatura SL, NIF B-57894206. Oferta presentada día 18/02/2020 a las 18:51. Importe 14.950,00 € + 3.139,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.089,50 €.
- Carolina Alfageme Benito, NIF (). No presenta oferta.
- Enrique Rivas Miguel, NIF (). No presenta oferta.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la contratación de coordinador de seguridad y salud, mediante un contrato de servicios, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Proyectos medioambientales Eivinatura SL, con NIF B-57894206, para llevar a cabo la contratación de un coordinador de seguridad y salud y vigilante de las obras del carril cicloturista de la carretera de Es Canar, por un importe de 14.950,00 € y 3.139,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.089,50 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2020	4531.61911	18.089,50 €

CUARTO. Nombrar a D. Marta González Menéndez, Arquitecta municipal, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.”

4.5.-Dar cuenta del Decreto de Alcaldía nº 265/2020 relativo al expediente de contratación EXP2019/004932 del Servicio de ayuda a domicilio y acordar lo proceda.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, del contenido del presente Decreto del tenor literal siguiente:

“D^a. MARIA DEL CARMEN FERRER TORRES, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Eivissa, Illes Balears.

En relación al EXP2019/004932 de contratación para llevar a cabo la licitación referente al Servicio de ayuda a domicilio.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha
Propuesta de contratación del Departamento.	18-09-2019
Providencia de Alcaldía	16-10-2019
Informe de Intervención	21-10-2019
Informe de Secretaría	22-01-2019
Pliego de cláusula administrativa	19-02-2020
Pliego de prescripciones técnicas	19-02-2020
Informe de intervención de fiscalización (A)	21-02-2020

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: contrato de prestación de servicios.	
Objeto del contrato: la realización del servicio denominado “AYUDA DOMICILIO”	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 85300000-2	
Valor estimado del contrato: 2.098.467,65€ (5 años)	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.678.774,12 €	IVA%: 67.150,96 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.745.925,08 €	



Duración de la ejecución: 4

Duración máxima: 5

A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante **procedimiento abierto, procedimiento ordinario** de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, sistema que articula la efectividad de los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos; y con varios criterios de adjudicación para la consecución de una oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, visto el informe de Secretaría y conforme con el artículo 21.1 o) Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la facultad de avocación prevista en el Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, por el que acuerda delegar las competencias en la Junta de Gobierno Local, reservándose asimismo la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación del Servicio de ayuda a domicilio, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2020	2311.22724	1.745.925,08 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D^o. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonia Picó Pérez, Vocal, Concejal de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D^o Rosa Maria Ferrer Ferrer, Vocal. Técnico Servicios Sociales, o quien legalmente le sustituya.
- D^o Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa."



5.-VARIOS

5.1.-Ver propuesta de Alcaldía relativa a la aprobación de una subvención a Santa Eulària Empresarial, mediante la firma de un convenio de colaboración, por un importe de 80.000,00 euros para el año 2020, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la firma del siguiente convenio de colaboración con la Asociación Santa Eulària Empresarial para el año 2020:

“CONVENI DE COL·LABORACIÓ ECONÒMICA ENTRE L’AJUNTAMENT DE SANTA EULÀRIA DES RIU I L’ASSOCIACIÓ SANTA EULÀRIA EMPRESARIAL PER L’ANY 2020

Santa Eulària des Riu a, de de 2020

REUNITS

D’una banda, la Sra. María Del Carmen Ferrer Torres , Alcaldessa de l’Ajuntament de Santa Eulària des Riu amb NIF P0705400J.

D’altra banda, el Sr. Antoni Guasch, President de l’Associació Santa Eulària Empresarial amb NIF G57428385.

Ambdues parts, que actuen en nom i representació de les institucions esmentades, i ho fan conformement amb l’establert a la Llei 7/1985, de l’1 d’abril, de bases de règim local, que intervenen, reuneixen mútuament els poders i les facultats suficients per a l’actuació present, així com la capacitat necessària per a formalitzar el conveni present de col·laboració, per la qual cosa

EXPOSEN

1. Atès que es volentat d’aquest Ajuntament donar suport i promoure totes aquelles accions que suposin una millora per a la nostra oferta turística i en particular, aquelles que suposin un increment d’aquesta oferta i especialment, amb nous productes turístics.
2. Per a la consecució d’aquest objectiu, l’Ajuntament i l’associació Santa Eulària Empresarial han assumit el compromís de col·laboració per la promoció i dinamització de l’associació Santa Eulària Empresarial i les empreses que representa.
3. Santa Eulària Empresarial no es troba sotmesa a cap dels motius de prohibició de ser beneficiari de subvencions establertes en l’article 13 de la Llei General de Subvencions 38/2003 de 17 de novembre.
4. Una vegada exposat i considerat les parts representades la conveniència de la realització de les accions necessàries per aconseguir els resultats desitjats i per ajustar-se a les finalitats tutelades per les institucions intervinents, és per això que subscriuen el present CONVENI DE COL·LABORACIÓ ECONÒMICA sobre la base de les següents:

CLÀUSULES

PRIMERA. Que la subvenció ve concedida d’acord amb l’article 22.2 de la Llei 38/2003. General de Subvencions, del 17 de novembre, a la signatura del present conveni.

SEGONA. Santa Eulària des Riu, per la seva realitat física i històrica, es una destinació que sempre s’ha posicionat com a tranquil·la i familiar, on conviuen diferents segments de turisme: esportiu; familiar; sènior i de congressos i convencions. L’acció de Santa Eulària Empresarial, a més a més, afavoreix que els flux turístics no siguin només als mesos d’estiu, sinó també a la temporada baixa i als mesos d’hivern.



Per tant, consisteix l'objecte d'aquest Conveni de Col·laboració Econòmica amb l'Ajuntament de Santa Eulària des Riu, assumir les tasques de suport a l'estructura de funcionament i accions de promoció i de dinamització de Santa Eulària Empresarial, amb la finalitat d'una millora i increment de la nostra oferta i del nostre producte turístic.

TERCERA. El beneficiari, l'associació Santa Eulària Empresarial queda sotmesa a les següents obligacions:

- Dur a terme l'activitat que fonamenta la concessió de la subvenció.
- Justificar la realització de l'activitat, el compliment dels requisits i de les condicions que determinen la concessió de la subvenció, mitjançant la presentació del corresponent compte justificatiu de la despesa efectuada en la forma i el termini establerts.
- Sotmetre's a les actuacions de comprovació que diguin a terme els òrgans competents.
- Comunicar l'obtenció d'altres subvencions per a la mateixa finalitat, dins el termini de tres dies hàbils des de la sol·licitud o l'obtenció de la subvenció concurrent i, en qualsevol cas, abans de justificar l'aplicació que s'hagi donat als fons percebuts.
- Deixar constància de la percepció i l'aplicació de la subvenció en els llibres de comptabilitat o els altres llibres de registre que hagi de dur el beneficiari d'acord amb la legislació mercantil o fiscal que sigui aplicable.
- Conservar els documents justificatius de l'aplicació de fons percebuts mentre puguin ser objecte d'actuacions de comprovació i control.

QUARTA. Aquesta ajuda és compatible amb altres ajuts efectuats per qualsevol altre administració pública o institució privada. En cap cas, la suma total dels ajuts percebuts aïlladament o en concurrència amb altres subvencions no podrà ser superior al cost total de l'activitat subvencionada, d'acord amb el que preveu l'article 19.3 de la Llei General de Subvencions.

CINQUENA. El període de validesa d'aquest conveni es de 01/01/2020 al 31/12/2020.

SISENA. El beneficiari té l'obligació de presentar abans de 31/03/2021 els documents del compte justificatiu de la subvenció, que contindrà:

- 1) Memòria d'actuació justificativa del compliment de les condicions imposades en la concessió de la subvenció, amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts.
- 2) Una relació classificada de les despeses i inversions de l'activitat, amb identificació del creditor i del document, el seu import, data d'emissió i, si escau, data de pagament. En cas que la subvenció s'atorgui conformement a un pressupost, s'indicaran les desviacions esdevingudes.
- 3) Les factures o documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil i la documentació acreditativa de pagament.
- 4) Un detall d'altres ingressos o subvencions que hagin finançat l'activitat subvencionada amb indicació de l'import i la seva procedència.
- 5) El beneficiari estarà obligat a adjuntar conforme a AEAT i de la Tresoreria General de la Seguretat Social d'estar al corrent d'obligacions en aquesta matèria.

Es consideren despeses subvencionables a l'afecte d'aquesta subvenció aquells que corresponguin a la naturalesa de l'activitat subvencionada i que es realitzin entre l'01/01/2020 i el 31/12/2020.

SETENA. L'aportació econòmica per al desenvolupament de les tasques esmentades per a l'any 2020 és el següent:



Segons els pressupostos aprovats al ple de l'Ajuntament s'aprova l'aportació econòmica de VUITANTA MIL EUROS (80.000 euros) contemplats a la partida 4301-48014. L'abonament de l'esmentada quantitat es realitzarà en tres pagaments en les següents dades:

- 1º.- En el moment de la signa d'aquest conveni: 30.000€.
- 2º.- 31 juliol: 20.000 euros prèvia justificació del 1r pagament.
- 3º.- 31 d'octubre: 30.000€, prèvia justificació del 2n pagament.

OCTAVA. S'estableix l'obligació per part de Santa Eulària Empresarial de reintegrar els fons en el supòsit d'incompliment dels requisits i obligacions establertes per a la concessió i, en tot cas, en els supòsits regulats en l'article 37 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, i en els articles 91 a 93 del Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions.

NOVENA. En el no previst d'aquest Conveni s'estarà al que es disposa en el previst en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions i en Reial Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, 17 de novembre, General de Subvencions.

DESENA. Les bases reguladores de la concessió d'aquesta subvenció està continguda a les Bases d'execució del pressupost i els pressupostos municipals de l'exercici 2020, aprovats inicialment pel ple de la Corporació en sessió ordinària celebrada en data 28 de novembre de 2019 i publicada l'aprovació definitiva en el Bolletí Oficial de les Illes Balears núm.174 del 28/12/2019.

I en prova de conformitat, signen aquest Conveni per triplicat exemplar i a un sol efecte en llocs i data indicats a l'encapçalament"

5.2.-Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa al concurso de ilustración de puntos de libro en la Biblioteca Municipal de Santa Eulària y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de dos mil doscientos cincuenta euros (2.250€) para la celebración del concurso de ilustración de puntos de libro así como aprobar las siguientes bases que regirán el concurso:

CATEGORIES

S'estableixen 5 categories:

- A: Nens i nenes d'Educació Infantil.
- B: Nens i nenes de 1r, 2n i 3r de Primària.
- C: Nens i nenes de 4t, 5è i 6è de Primària.
- D: Nens i nenes d'Educació Secundària i Batxillerat (fins a 18 anys).
- E: Nens i nenes de l'aula UECO.

FORMAT

Els punts han de ser originals i inèdits. Els temes que es proposen per aquesta edició són la LECTURA, els LLIBRES, les BIBLIOTEQUES, o, seguint amb la línia de l'Agenda21 Escolar d'aquest curs, la PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Encara que s'acceptaran participacions de temàtica lliure.

La biblioteca facilitarà el model de punt de llibre, en blanc i normalitzat, que s'ha d'utilitzar. Els punts han de cobrir una sola cara i han d'estar elaborats amb qualsevol tècnica d'il·lustració que permeti la seva reproducció impresa. No està permesa la utilització de purpurina.



PRESENTACIÓ

Al revers del punt hi han de constar la categoria en la qual es participa (A, B, C, D o E) i les dades personals de l'autor/a (nom i llinatges, edat, telèfon, col·legi, curs i grup).

Els punts s'han de presentar a la Biblioteca Municipal de Santa Eulària des Riu abans del dia 4 d'abril de 2020 a les 13:00 h, de forma individual o per cursos. Només es podrà presentar un punt de llibre per participant.

JURAT I PREMIS

El jurat estarà format per dos usuaris/àries de la biblioteca municipal (un d'ells serà un artista plàstic, pintor/-a, etc.), dos mestres i dos nens i/o nenes del municipi. Un representant del personal de la biblioteca actuarà com a secretari/ària. Els membres del jurat podran ser diferents per a cada categoria si el nombre de punts il·lustrats presentats així ho aconsella. La participació dels membres d'aquest jurat serà voluntària i no remunerada.

Hi haurà dos premis per a cada categoria (de la A fins la D) i un premi per a la categoria E. Els premis consistiran en un val per a la compra de llibres o material escolar amb un valor de 60 € (1r premi) i 35 € (2n premi).

Els punts de llibre guanyadors seran impresos com a punts de llibre de la Biblioteca Municipal.

Per a les categories corresponents a Infantil i Primària, el jurat triarà al menys un finalista de cada escola. D'entre aquests finalistes, sortiran els premis guanyadors.

El jurat podrà donar algun premi honorífic si ho considera necessari.

El lliurament de premis tindrà lloc el dia que es celebri Dia del Llibre a Santa Eulària.

Els treballs guanyadors queden en propietat de la Biblioteca, que es reserva el dret a la seua impressió i/o difusió sense ànim de lucre. La resta de treballs podran recollir-se a la biblioteca a partir del dia 4 de maig. Transcorreguts 6 mesos, no podrà garantir-se la seua devolució.

Per a més informació, poden trucar a la Biblioteca Municipal 971 33 82 77 o enviar un correu electrònic a l'adreça biblioteca@santaeulària.com.

5.3.-Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la realización del proyecto de dinamización lectora en el municipio "Contacontes Primavera 2020" y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto de cinco mil cuatrocientos euros (5.400€) para la realización de sesiones de "Contacontes primavera 2020" en la Biblioteca Municipal de Santa Eulària des Riu y en las Parroquias de Sant Carles de Peralta, Santa Gertrudis de Fruitera, Jesús y es Puig d'en Valls.

5.4.-Ver propuesta del Área II. Cultura, relativa a la realización del espectáculo PECCATUM el 21 de marzo en el Palacio de Congresos y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de cuatro mil quinientos doce euros (4.512€), para la representación del espectáculo PECCATUM el día 21 de marzo en el Palacio de Congresos de Santa Eulària des Riu, conforme a los términos indicados en la propuesta.



5.5.-Ver propuesta del Área III. Ocupación, relativa a la organización y celebración de la jornada SANTA EULÀRIA SE N'OCUPA los días 19 y 20 de marzo de 2020, y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de dieciocho mil seiscientos noventa y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (18.698,84€) para la organización y celebración de la jornada "SANTA EULÀRIA SE N'OCUPA" los días 19 y 20 de marzo de 2020 en el Palacio de Congresos de Santa Eulària des Riu.

5.6.-Ver propuesta del Área I. Turismo, relativa a la asistencia y participación en la feria turística del mercado alemán ITB 2020 y acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar el gasto por importe de catorce mil setecientos noventa y dos con noventa y un céntimos (14.792,91€) en concepto de participación y asistencia en la feria internacional de turismo ITB 2020.

5.7.-Ver informe-propuesta emitida en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por Dña. María Salazar Muñoz, recogida en expediente EXP2019/000692 y, acordar lo que proceda.

../..La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

Primero.- DESESTIMAR la reclamación formulada por Dña. María Salazar Muñoz, no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta el reclamante haber sufrido.

Segundo- Remitir la presente propuesta a la Cía. de Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 15:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA